



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO ALIMENTOS
EJECUTANTE : YANIA VANESSA VEGA POLANIA
EJECUTADO : RIGOBERTO VEGA CAMACHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00239-00
AUTO : Interlocutorio

Neiva, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la medida solicitada por la parte actora, este Despacho de conformidad al artículo 593 numerales 9º y 10º, en concordancia con el artículo 599 del Código General del Proceso y el inciso sexto del artículo 129 del Código de la Infancia y Adolescencia, **DISPONE:**

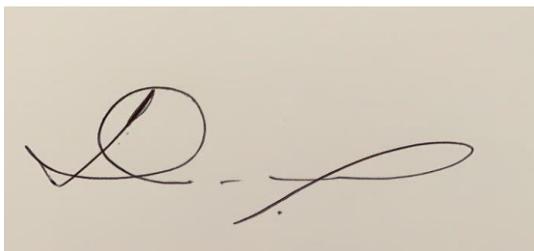
1º. DECRETAR el embargo y retención del veinticinco por ciento (25%) de la pensión que percibe el ejecutado **RIGOBERTO VEGA CAMACHO**, en la Policía Nacional, ubicada en la Carrera 7 No. 12b-56, en la ciudad de Bogotá.

Para el cumplimiento de lo aquí ordenado, librese el oficio correspondiente al Pagador de dicha institución, para que la suma de dinero retenida sea puesta a disposición de este Despacho, en los términos dispuestos en el artículo 593, numeral 9º de Código General del Proceso, relacionado con los embargos, que expresa: ***“El de salarios devengados o por devengar se comunicará al pagador o empleador en la forma indicada en el inciso 1º del numeral 4º para que de las sumas respectivas retenga la proporción determinada por la ley constituya certificado de depósito, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores”***. A través del Banco Agrario de Colombia. Medida que se limita hasta la suma de **\$5.000.000,00.**

2º. DECRETAR el embargo y retención, en el monto que permita la ley, de los dineros que por cualquier concepto se encuentren depositados en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, certificados a término, CDT, CDAT, Fondos de Inversión, Fiducia y cualquier otra figura de captación bancaria, a nombre del demandado **RIGOBERTO VEGA CAMACHO**, en las siguientes

entidades financieras, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA, BANCOOMEVA, BANCO POPULAR, BANCO OCCIDENTE, BANCO AV-VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO CITIBANK, COOPERATIVA CONFIE, COOPERATIVA UTRAHUILCA, COOPERATIVA COFACENEIVA ubicadas en la ciudad de Neiva Huila. Limitándose la medida hasta por la suma de **\$5.000.000,00.**

Notifíquese,

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is stylized and appears to be 'D. A. O. G.'.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

<X



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 18 DICIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 16 DICIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 142

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO